

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice *“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”*.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.-
4. Decreto Exento N° 928, de fecha 28/06/2022, modifica subrogancias.-
5. Programa “Celebración del Día del Campesino/a de la Comuna de Santa Cruz”.
6. Decreto Exento N°2941, del 10.07.2023, aprueba programa “Celebración del Día del Campesino/a de la Comuna de Santa Cruz”.
7. Memorándum N°55, del 24/07/2023, de la Coordinadora Prodesal Santa Cruz, Solicita trato directo por empanadas para celebración Día del Campesino/a.-
8. Cotización del Proveedor Paula Eliana Gemita Núñez Cornejo, Rut N° 9.827.628-9, por la suma de \$ 200.001, Iva incluido.-
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1293.-
10. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.-
11. Especificaciones Técnicas.-
12. Orden de Compra N°3838-448-SE23, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
13. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de la Municipalidad de contratar los servicios de alimentos (empanadas) por motivo de la celebración del día campesino/a en la comuna de Santa Cruz, de acuerdo al

Memorándum N°55 de Coordinadora del Prodesal y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con la proveedora Paula Eliana Gemita Núñez Cornejo, Rut N° 9.827.628-9, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-

- 2.- Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta N°215.22.01.001.001.029, Prodesal.

**DECRETO EXENTO N°3197.-**

- 1.- **APRUÉBENSE** las Especificaciones Técnicas de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **PAULA ELIANA GEMITA NÚÑEZ CORNEJO, RUT N° 9.827.628-9**, por la suma de \$ **200.001, Iva Incluido**, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-448-SE23, al proveedor **PAULA ELIANA GEMITA NÚÑEZ CORNEJO, RUT N° 9.827.628-9**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N°215.22.01.001.001.029, Prodesal.-
- 5.- Por orden del señor alcalde
- 6.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



**MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

c.c.  
\* Adquisiciones



**GONZALO A. GALVEZ VENEROS**  
Administrador Municipal(s)